

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 46/2024

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (SOLICITUD DE
PROPUESTAS) ANPE - P N° 98/2024-1C “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA
UPS” - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- La **Acción de Personal N° 256/2024**, de 20 de mayo de 2024, mediante la cual se designa a Lorena Ticona Arias en el cargo de Gerente de Administración a.i. del BCB.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1003** de 23 de abril de 2024 de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-157** de 12 de junio de 2024 de la Gerencia de Administración.
- El Proveído de 13 de junio de 2024 inserto en la Hoja de Ruta **BCB-DST-HRI-2024-20196**, por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-157 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-216** de 17 de junio de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, mediante la cual se designa al Gerente de Administración Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000 con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que en el **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 1003**, consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, en la cual la Gerencia de Sistemas acredita la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-157**, emitido por la Comisión de Calificación del BCB señalan que: se efectuó el Acto de Apertura de las propuestas electrónicas dentro del plazo establecido en el DBC, para luego proceder a la verificación de identidad de los proponentes, la descarga de los documentos enviados y el reporte electrónico de precios adjuntos al SICOES emitiéndose el acta correspondiente, mismas que fueron leídas de acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES detalladas a continuación:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total Ofertado En Bs
VAIO S.R.L.	208.080,00
MULTIREDES S.R.L.	237.456,00
TORCAVENT S.R.L.	249.390,00
AUTORED S.R.L.	168.912,00

“2025, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total Ofertado En Bs
INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L.	166.464,00

Asimismo, en la Evaluación Preliminar señalan que las propuestas de los proponentes VAIO S.R.L., MULTIREDES S.R.L., AUTORED S.R.L., INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L. y TORCAVENT S.R.L., cumplen con la presentación de los documentos solicitados en el DBC, por lo que se continuó con la evaluación de la propuesta económica considerando el Método de Selección y Adjudicación PEMB, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 18.1 del DBC y de acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso, y conforme al cuadro correspondiente estableciendo que los proponentes VAIO S.R.L. obtuvo el PEMB, INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L., el 2do. PEMB, AUTORED S.R.L., el 3er PEMB, MULTIREDES S.R.L. el 4to. PEMB, finalmente el proponente TORCAVENT S.R.L. obtuvo el 5to. PEMB respectivamente, se encuentran dentro el precio referencial establecido para el presente proceso de contratación y no solicitaron la aplicación de márgenes de preferencia a excepción del proponente VAIO S.R.L. que solicitó el margen de preferencia como MyPE.

Respecto a la Evaluación Técnica señala también que se la realizó mediante el Informe Técnico BCB-GSIS-SII-DST-INF-2024-99 de 10 de junio de 2024, estableciendo que la propuesta del proponente VAIO S.R.L., cumple con todas las Especificaciones Técnicas requeridas, razón por la cual no fueron evaluadas las propuestas técnicas de los proponentes MULTIREDES S.R.L., AUTORED S.R.L., INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L. y TORCAVENT S.R.L. mismas que quedaron desestimadas.

Por lo tanto, el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

- 6.1. *“La propuesta del proponente VAIO S.R.L., obtuvo el PEMB, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial determinado para el presente proceso de contratación, cumplió con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.*
- 6.2. *Las propuestas de los proponentes INTEGRADORES Y CONSULTORES EN TECNOLOGIA S.R.L., AUTORED S.R.L., MULTIREDES S.R.L. y TORCAVENT S.R.L., quedaron desestimadas al obtener el 2do. PEMB, 3er. PEMB, 4to. PEMB y 5to. PEMB respectivamente”.*

Finalmente, en el señalado Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- 7.1. *Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 098/2024 “ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS”– (Primera Convocatoria), en favor del proponente VAIO S.R.L. de acuerdo con su*

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	Cantidad	(*)Oferta Económica		Plazo de Entrega
		En Bs		
		Precio Unitario	Precio Total Ofertado	
Adquisición de Baterías para UPS, según Especificaciones Técnicas y Propuesta.	612	340,00	208.080,00	El proveedor deberá realizar la entrega de los bienes sujeta a verificación en un plazo de hasta noventa días (90) días calendario a partir del siguiente día calendario de la firma del Contrato.

*Incluye impuestos de ley.

- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".
- 7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente.

Que mediante Proveído de 13 de junio de 2024 inserto en la Hoja de Ruta **BCB-DST-HRI-2024-20196**, por el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-157 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-216** de 17 de junio de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales, concluye que: "(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-157 habiendo el RPA aprobado expresamente el citado Informe el 13 junio de 2024, mediante proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DST-HRI-2024-20196, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 98/2024-1C "Adquisición de Baterías para UPS" – Primera Convocatoria, a favor del proponente VAIO S.R.L., por el monto total de Bs208.080,00 (Doscientos Ocho Mil Ochenta 00/100 Bolivianos), al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC mediante Resolución

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.”

POR TANTO,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Solicitud de Propuestas) ANPE – P N° 98/2024-1C “Adquisición de Baterías para UPS” – Primera Convocatoria, a favor del proponente VAIO S.R.L., por el monto total de Bs208.080,00 (Doscientos Ocho Mil Ochenta 00/100 Bolivianos), al haber cumplido su propuesta con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación del BCB plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-157 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 17 de junio de 2024.

LORENA TICONA ARIAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

LTA/mnzm/jfva/jwee/sra

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”

Handwritten text at the top of the page, appearing to be a header or introductory paragraph.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten text at the bottom of the main body, possibly a signature or closing.

Printed text block in the lower center of the page, containing several lines of small, illegible text.

